



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2026-MDH/A

Huarmaca, 10 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTO:

El informe N°006-2026-MDH/SGGRD, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N°099-2026-MDH/GDTI/JWLQ, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (E), Informe Legal N°024-2026-OGAJ-MDH, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Constitución y Reconocimiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil mediante Resolución de Alcaldía, proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada Ley N° 29664; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2026-MDH/A

Que, asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidas por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD, y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción,

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N 012-SGRD-PCM, aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales". estableciendo en su numeral 6.1/6.2/6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Gobernador Regional/Alcalde, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del Gobierno Regional/Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital;

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas antes indicadas, se proceda a la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, mediante el informe N°006-2026-MDH/SGGRD, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, indica que de acuerdo R.S.G.R.D N°012-2025-PCM/SGRD que "Aprueban lineamientos para la constitución y funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales", por ello, solicita la constitución de la PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE HUARMACA y Reconocimiento con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N°099-2026-MDH/GDTI/JWLQ, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (E), solicita que se reconozca legalmente la Constitución de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Huarmaca, indicando que esto permitirá dar inicio a su implementación operativa y al cumplimiento de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Informe Legal N°024-2026-OGAJ-MDH, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, expone la siguiente OPINIÓN LEGAL:

SE APRUEBA la CONSTITUCIÓN de la Plataforma Distrital de Defensa Civil para su reconocimiento mediante la emisión de Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2026-MDH/A

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, y, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE HUARMACA, como espacio interno de articulación para el apoyo de las funciones de la gestión reactiva de la gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley N°29664, su Reglamento; y, los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, estará conformado de la manera siguiente:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS
01	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA – PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL
02	SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - (SECRETARIO TÉCNICO)
03	SUBPREFECTO
04	COMISARIO DE LA PNP
05	DIRECTOR DE LA UGEL
06	JUEZ SUPERNUMERARIO JUZGADO MIXTO
07	FISCAL PROVINCIAL(T) 2DA FISCALIA MIXTA CORPORATIVA
08	ALCALDE C.P SAN ISIDRO-PARGUYUC
09	ALCALDE C.P VALLE NOR PACIFICO TUNAS
10	ALCALDE CP. RODEOPAMPA
11	ALCALDE CP. SANTA TERESA
12	ALCALDE CP. SUCCHIRCA
13	ALCALDE CP. HINTON
14	ALCALDE CP. LA LOMA - FUNDO LA TIZA
15	ALCALDE CP.NUEVO SAN MARTIN
16	ALCALDE CP. LIMON DE PORCUYA
17	DIRECTOR I.S.T.P-HUARMACA
18	GESTOR INSTITUCIONAL PLATAFORMA DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL-PAIS "ROSAS
19	GESTOR INSTITUCIONAL PLATAFORMA DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL-PAIS "SANTA CRUZ
20	GESTOR INSTITUCIONAL PLATAFORMA DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL-PAIS "CHALPA MOLULO"
21	GESTOR INSTITUCIONAL PLATAFORMA DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL-PAIS "HUALQUIRO"
22	JEFE DE LA MICRO RED DE SALUD
23	PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINAS
24	PÁRROCO SANTUARIO-SANTA ANA
25	REPRESENTANTE DE LA AGENCIA AGRARIA
26	REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES
27	REPRESENTANTE SUTEP
28	ADMINISTRADOR AGENCIA 3 BANCO DE LA NACIÓN
29	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS FINANCIERA CONFIANZA
30	ADMINISTRADOR DE AGENCIA 89 DE CAJA PIURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2026-MDH/A

ARTÍCULO TERCERO. – La Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil establecerá los mecanismos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Distrital.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda norma o dispositivo administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Riesgos de Desastres en notificar la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Huarmaca, detallados en el artículo primero; al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil distrital de Huarmaca, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, siendo sus funciones indelegables.

ARTÍCULO OCTAVO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información publicar la presente Resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Lic. Vicente Tiquillanpanca Chacaboma
ALCALDE